



Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 29 de marzo de 2010

Número 2978-III

CONTENIDO

Comunicaciones

De la Secretaría General, con la que remite anexos que incluyen relación de iniciativas por comisión ordinaria de la LXI Legislatura, en alcance del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se autorizan los indicadores de desempeño para aplicarse a las comisiones ordinarias

Anexo III

Lunes 29 de marzo

Relación de Iniciativas por Comisión Ordinaria de la LXI Legislatura

Primer Periodo Ordinario

Tomo III

Puntos Constitucionales * Radio, Televisión y Cinematografía * Recursos Hidráulicos * Reforma Agraria * Régimen, Reglamentos y Prácticas
Parlamentarias * Salud * Seguridad Pública * Seguridad Social * Trabajo y Previsión Social * Transportes * Vigilancia de la Auditoría Superior de la
Federación * Vivienda

Comisión de Puntos Constitucionales

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Puntos Constitucionales

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/03/2009	Que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer un tercer periodo de sesiones ordinarias, a partir del 1 de junio de cada año, el cual no podrá prolongarse más allá del 31 de julio del mismo año.					
09/08/2009	Que reforma los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, PRD.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer la obligatoriedad de que la fórmula de candidatos sean del mismo género tanto de diputados como de senadores de mayoría relativa o de representación proporcional.					
09/17/2009	Que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el senador Ramón Galindo Noriega, PAN.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2848-I, jueves 17 de septiembre de	Pendiente

					2009.
Sinopsis: ND					
09/23/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales, en materia de abuso sexual infantil.	Presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, PVEM.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que el juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en el caso de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Facultar al Congreso para establecer los delitos de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho. Modificar la edad de “doce” a “dieciocho” años y la pena de “dos a cinco” a “cuatro a siete” años de prisión, al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor. Aumentar la pena de prisión de “tres a diez” a “siete a doce” años de prisión a quien comete el delito de tráfico de menores. Calificar como delito grave el abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no puedan resistirlo.					
09/23/2009	Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado David Hernández Vallín, PRI.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que el Presidente de la República asistirá a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso.					
10/01/2009	Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre	Pendiente

Sinopsis: Facultar al Banco de México para financiar al gobierno federal de tal forma que éste fomente el desarrollo económico del país.										
10/01/2009	Que reforma los artículos 4o., 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, PT.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente					
Sinopsis: Establecer que toda persona tiene el derecho fundamental a acceder y utilizar el agua potable, en cantidad y calidad suficientes, bajo condiciones de no discriminación y asequibilidad, para su uso personal y doméstico.										
10/06/2009	Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.	Pendiente					
Sinopsis: Establecer que las remuneraciones y los tabuladores de los servidores públicos de los estados, sus dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, se sujetarán a los criterios de austeridad, racionalidad y coherencia con su zona económica, así como al perfil de acuerdo a su competencia; asimismo, tratándose de los servidores públicos de los ayuntamientos, se deberán sujetar a la densidad de su población y su grado de pobreza, en la que el costo de nómina no deberá de exceder del 60% del gasto corriente del presupuesto anual asignado. Los aumentos de las remuneraciones se ajustarán al salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal y al impacto inflacionario.										
10/06/2009	Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Nueva Alianza.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.	Pendiente					
Sinopsis: Considerar de interés público el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo; la gestión integrada de los recursos hídricos; la realización periódica de inventarios de usos y usuarios de agua; la evaluación mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental; la infraestructura hidrológica y equipamiento diverso necesario para el mejoramiento de las aguas residuales; la prevención y el control de la contaminación, así como										

Iniciativas LXI Legislatura

la eficientización y modernización de los servicios de agua domésticos y públicos urbanos; para el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, para el mejoramiento de la calidad de vida y la productividad de las personas. Establecer al Consejo Nacional del Agua, como autoridad administrativa en materia hídrica, autónoma en sus decisiones y funcionamiento, integrada por un Consejero Presidente y los Consejeros que determine la ley reglamentaria, con estructura de órganos nacionales, regionales y de vigilancia, atendiendo a regiones hidrológicas administrativas.			
10/06/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.
			Pendiente
Sinopsis: Establecer que los suplentes de los diputados y senadores propietarios tendrán que ser del mismo género. Incluir a la equidad en los principios rectores del ejercicio de la función electoral. Implantar que los diputados y los senadores sólo podrán solicitar licencia por causas graves que lo justifiquen o que hayan transcurrido dos terceras partes del periodo para el cual fueron electos. Facultar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para elaborar el proyecto de dictamen de la solicitud de licencia de diputados para someterlo a consideración del pleno.			
10/06/2009	Que reforma los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de rediseñar la aplicación y procedencia del fuero de no procesabilidad de los servidores públicos.	Presentada por los diputados Oscar Martín Arce Paniagua, Gabriela Cuevas Barrón y Jesús Ramírez Rangel, PAN.	Comisión de Puntos Constitucionales.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.
			Pendiente
Sinopsis: Reglamentar el fuero constitucional, con el objeto de establecer que los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, dejarán de gozar del mismo una vez que hayan cometido delitos graves calificados por la ley penal federal, sean detenidos en flagrancia, exista una orden de aprehensión dictada por juez competente, se separen de su encargo por licencia o sean suspendidos por			

<p>cualquier motivo. Establecer que cuando sean acusados los servidores públicos federales y del Distrito Federal, por la comisión de algún delito durante el tiempo de su encargo, no podrán ser privados de su libertad hasta en tanto exista sentencia firme de la autoridad judicial. Derogar el procedimiento establecido para la declaración de procedencia a cargo de la Cámara de Diputados.</p>			
10/08/2009	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Presentada por el diputado César Nava Vázquez, PAN.</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2863, viernes 9 de octubre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Modificar la fórmula que establece la Constitución Política para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos, disminuyendo de 65 a 35 por ciento la proporción del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, multiplicado por el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con el propósito de ahorrar recursos para el erario. Eliminar el financiamiento que las autoridades locales otorgan a los partidos políticos con registro nacional, toda vez que el Instituto Federal Electoral ya destina recursos para este concepto, por lo que se duplica el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos.</p>			
10/08/2009	<p>Que reforma los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 y 36 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, PRI.</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Salud.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Establecer que el Estado proveerá en instituciones públicas, atención médica, medicamentos, tratamientos especializados y asistencia social. Establecer dentro de los servicios básicos de salud, que el Estado dotará en su totalidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.</p>			
10/13/2009	<p>Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, PAN.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Seguridad Social.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Establecer el derecho a una vida digna y de respeto para las personas adultas mayores, así como los instrumentos y apoyos necesarios para garantizar los derechos de estas personas.</p>			

10/13/2009	Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Facultar al Congreso para expedir leyes en materia de derechos de las niñas y los niños, con el objeto de garantizar, proteger y salvaguardar los derechos contenidos en los tratados de derechos humanos y de la infancia, ratificados por el Estado mexicano.					
10/15/2009	Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Presentada por el diputado Carlos Flores Rico, PRI.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Reducir la edad de veintiún a dieciocho años para ser diputado.					
10/15/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, PRD.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer a nivel constitucional que se garantizará la equidad entre los géneros para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión. Establecer que la declaración de principios y los estatutos de las agrupaciones políticas nacionales, deberán promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política y que sus órganos directivos no podrá exceder de un 50% de los miembros de un mismo género. Incluir como uno de los fines del Instituto Federal Electoral (IFE), que el Instituto asegurará una efectiva igualdad de género. Establecer que se procurará la paridad entre los géneros de los consejeros electorales. Establecer que los partidos políticos otorgarán un 50% de candidaturas para hombres y mujeres, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.					
10/15/2009	Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos	Presentada por el diputado José Alberto González Morales y suscrita por	Comisión de Puntos Constitucionales	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2867-II,	Pendiente

	Mexicanos.	integrantes PRI.		jueves 15 de octubre de 2009.	
Sinopsis: Establecer que la educación impartida por el Estado fomentará los valores fundamentales por los que debe regirse tanto el ser humano como la cultura de la legalidad y de la paz.					
10/20/2009	Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el Congreso de Chihuahua.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-I, martes 20 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir el robo de vehículos como delito en el cual el juez ordena prisión preventiva de manera oficiosa.					
10/20/2009	Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Reconocer el nombre completo del Estado de "Coahuila de Zaragoza".					
10/20/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, y del Servicio Público de Energía Eléctrica.	Presentada por el diputado Adán Augusto López Hernández, PRD.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Energía.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar anualmente las tarifas del servicio público de energía eléctrica, así como ajustar, modificar o reestructurar las mismas cuando la finalidad sea fomentar el desarrollo nacional.					
10/27/2009	Que reforma el párrafo primero del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos	Presentada por el Congreso Aguascalientes.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2875-I, martes 27 de	Pendiente

	Mexicanos.			octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer que el Congreso de la Unión, previo a la aprobación de una reforma o adición, deberá turnar la iniciativa a las legislaturas locales, para que dentro del término de treinta días emitan su opinión, misma que formará parte del dictamen correspondiente.				
10/27/2009	Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer que el Ministerio Público de la Federación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Facultar a la Cámara de Diputados a nombrar al procurador general de la República, con la ratificación del Senado o, en sus recesos, la Comisión Permanente. Establecer que el procurador durará en su encargo cinco años con posibilidad de reelección y podrá ser removido en cualquier momento y presentará anualmente ante los Poderes de la Unión un informe de las acciones y resultados de la institución a su cargo, compareciendo ante las Cámaras del Congreso. Establecer que los funcionarios del Ministerio Público de la Federación serán nombrados y removidos por la Cámara de Diputados a propuesta del procurador.				
10/27/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Inversión Extranjera.	Presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados, PRI.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Economía.	<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer que los extranjeros podrán adquirir mediante permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a título personal e individual derechos sobre tierras, más no de las aguas, siempre y cuando sean destinadas a uso habitacional propio y exclusivo sin fines lucrativos. Eliminar la obligación de solicitar un permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que instituciones de crédito adquieran derechos sobre bienes inmuebles ubicados dentro del la zona restringida como fiduciarias y los fideicomisarios sean sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros o personas físicas o morales extranjeras. Eliminar la definición de utilización y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en la zona restringida. Eliminar la limitación establecida para la duración de los fideicomisos que adquieran derechos sobre bienes inmuebles ubicados dentro del la zona restringida, relativa a un periodo máximo de cincuenta años.				
10/29/2009	Que reforma el artículo 40.	Presentada por el diputado	Comisión de Puntos	<u>Gaceta</u> Pendiente

	de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Jorge Humberto López-Portillo Basave, PRI.	Constitucionales.	<u>Parlamentaria</u> , número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer que toda la población tiene derecho a una alimentación nutritiva que le permita satisfacer las necesidades nutricionales que aseguren su adecuado desarrollo físico y mental. Garantizar y proveer la alimentación nutritiva en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno requeridas para asegurar su acceso. Establecer la concurrencia de la Federación, entidades federativas y municipios, para alcanzar una alimentación nutritiva.				
10/29/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.
Sinopsis: Prohibir las compensaciones vitalicias que reciben de manera posterior a su mandato, quienes desempeñaron el cargo de titular del Poder Ejecutivo.				
10/29/2009	Que reforma los artículos 52 a 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Gustavo González Hernández, PAN; a nombre propio y de diversos diputados del PAN.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.
Sinopsis: Reducir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional de 200 a 100. Reducir el número máximo de diputados con que podrá contar un partido político por ambos principios de 300 a 240.				
10/29/2009	Que reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Adán Augusto López Hernández, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer que el Presidente de la República, no podrá ausentarse del territorio nacional sin la autorización de las Cámaras del Congreso de la Unión o, en su caso, de la Comisión Permanente. Establecer que la ley determinará el procedimiento que habrá de seguirse para promover la eficiencia y garantizar la fiscalización de la actuación exterior del Estado.				

11/04/2009	Que reforma el artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Prohibir toda discriminación motivada por preferencias sexuales.					
11/04/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Asentamientos Humanos.	Presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar, PRI.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de zonas metropolitanas, así como para declarar las áreas geográficas que constituirán zonas metropolitanas. Establecer un observatorio metropolitano, que a través del estudio, análisis e investigación, tenga una función preponderante en la directriz de los proyectos metropolitanos, así como dar cumplimiento al objetivo esencial que deberán tener las zonas metropolitanas: desarrollo económico, político y social. Explicitar la definición de zona metropolitana. Establecer que la Federación, entidades federativas y municipios que conformen una zona metropolitana, establecerán un Consejo Metropolitano para su adecuada administración, y un Observatorio Metropolitano para que conjuntamente coordinen un desarrollo sustentable a través de acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos.					
11/05/2009	Que reforma los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Oscar González Yáñez, PT.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que toda iniciativa deberá ser dictaminada dentro de un plazo de veinte días hábiles, mismo que corre a partir del día siguiente en que se haya radicado el expediente en la comisión. Una vez que transcurra dicho plazo sin que se emita el dictamen, se entenderá en sentido afirmativo y se someterá al pleno para su discusión y votación.					

11/05/2009	Que reforma los artículos 59, 71, 78, 81, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2882-I, jueves 5 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que los senadores propietarios o suplentes que hubieren estado en ejercicio, podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo y los diputados federales o locales propietarios o suplentes hasta por tres periodos consecutivos. Establecer que la elección del Presidente de la República, Gobernador y Jefe de Gobierno será por mayoría absoluta, y en caso de no obtenerla se procederá a celebrar una segunda votación cuarenta y cinco días después de emitidos los resultados finales por la autoridad electoral competente entre los candidatos que hayan obtenido las dos votaciones más altas. Explicitar que en los casos que no se formule el dictamen correspondiente a toda iniciativa en la forma, plazos y términos establecidos, se considerará como dictamen en sentido positivo, y se someterá a consideración del Pleno, el cual podrá desecharla, aprobarla o modificarla. Facultar al Ejecutivo Federal para presentar iniciativas de ley o decreto con carácter preferente, señalando que el Congreso de la Unión deberá aprobarlas o rechazarlas dentro de los treinta días hábiles después de su presentación, con la excepción de aquellas relativas a la materia presupuestal o constitucional, y en caso de que no sea dictaminada, se tendrá por aprobada.</p>					
11/05/2009	Que adiciona una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Daniel Gabriel Avila Ruiz, PAN.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2882-I, jueves 5 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de coordinación metropolitana y a declarar las zonas metropolitanas entre ciudades, municipios y entidades federativas, tomando en consideración los estudios sobre delimitación de zonas, realizados por el Consejo Nacional de Población, la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>					
11/10/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.	Pendiente

<p>Sinopsis: Establecer que los ciudadanos mexicanos participarán en materia de rectoría del desarrollo nacional y actividad económica nacional. Obligar al Ejecutivo Federal a someter a plebiscito, las políticas públicas de trascendencia. Facultar a los ciudadanos a: Participar en la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación; ejercer el derecho de plebiscito y referéndum; revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente; iniciar reformas a la Constitución, leyes y propuestas administrativas; ejercer los medios de democracia participativa y deliberativa y el derecho de presentar acciones de inconstitucionalidad. Establecer que el Estado Mexicano, se constituya entre otros, en una república participativa, deliberativa y democrática. Facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad y acciones para la protección de intereses colectivos y difusos. Establecer que el Senado deberá someter a referéndum aquellos tratados y convenciones internacionales sobre las áreas estratégicas y prioritarias del Estado, el comercio exterior, la seguridad nacional, los recursos naturales, los derechos fundamentales y los que disminuyan las competencias del Estado. Establecer que las Constituciones, leyes y legislaturas estatales, así como las leyes que expida la Asamblea Legislativa y el estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispondrán de los medios de democracia participativa y deliberativa para el desarrollo de los mismos. Establecer que será Ley Suprema de toda la Unión, las iniciativas o decretos de los ciudadanos, aprobados mediante referéndum y que las reformas o adiciones a la Constitución deberán ser aprobadas, además, mediante referéndum.</p>					
11/10/2009	Que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación cuando se trate del inicio de la legislatura a más tardar el 30 de noviembre.</p>					
11/18/2009	Oficio de la Cámara de Senadores con el que se comunica que las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, Segunda, desecharon la minuta con proyecto de decreto por el que se	Enviada por la Cámara de Senadores	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2888-I, viernes 13 de noviembre de 2009.	Pendiente

	<p>adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>				
<p>Sinopsis: PRIMERO.- Se da por concluido el procedimiento legislativo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>					
<p>SEGUNDO.- Archívese el proyecto de decreto mencionado en el presente dictamen como concluido y notifiqúese a la Cámara de Diputados.</p>					
<p>11/24/2009</p>	<p>Que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o., recorriéndose los subsecuentes, y reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el Congreso de Veracruz.</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2897-I, martes 24 de noviembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer a nivel constitucional que el derecho a la vida será garantizado por el Estado desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, así como una adecuada educación sexual.</p>					
<p>11/24/2009</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, PRD.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2897-II, martes 24 de noviembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer que la República Mexicana y los estados serán laicos. Establecer que la educación será libre de dogmas religiosos o científicos. Modificar la expresión de varón por la de hombre. Explicitar que toda persona tiene derechos y libertades sexuales y reproductivas. Establecer que nadie podrá ser obligado a trabajos personales que impliquen sometimiento a creencias religiosas.</p>					

<p>Precisar que toda persona es libre para profesar entre otros, la convicción filosófica que más le agrade y para practicarla o no. Establecer que los ministros no podrán oponerse al laicismo establecido en la Constitución.</p>			
11/26/2009	<p>Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Enviada por la Cámara de Senadores.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2899-I, jueves 26 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Modificar el término “Los Gobernadores de los Estados” por “Los gobernadores de las Entidades Federativas”; asimismo, propone incluir explícitamente a los presidentes municipales, los regidores de los ayuntamientos y los síndicos municipales, como responsables por la administración indebida de fondos y recursos federales.</p>			
11/26/2009	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer las funciones del Poder Legislativo.</p>	<p>Presentada por los diputados Jesús Zambrano Grijalva y José Luis Jaime Correa, PRD.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Explicitar las características que deberá contener la ley que regula la estructura y funcionamiento internos del Congreso. Facultar al Congreso para ordenar al titular del Diario Oficial de la Federación, la publicación de las leyes que expida el Congreso de la Unión, en caso de que el titular del Ejecutivo no lo hiciera. Establecer dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, lo siguiente: Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 de diciembre; autorizar las modificaciones sobre el Decreto de Presupuesto que afecte programas sociales; ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, los nombramientos que haga el Presidente de la República de los empleados superiores de Hacienda, y de todos los secretarios de despacho, con excepción de los secretarios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, y del Procurador General de la República y aprobar una moción de censura para cualquiera de los funcionarios que hayan sido ratificados por desconianza en el desempeño de su responsabilidad. Prever que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación “contribuya con las comisiones del Congreso en el ejercicio de control”.</p>			
11/26/2009	<p>Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados</p>	<p>Presentada por la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, PRI.</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo</p>
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2897-II,</p>
			<p>Pendiente</p>

	Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo.		Previsión Social.	martes 24 de noviembre de 2009.	
Sinopsis:	Establecer que las madres adoptantes gozarán de seis semanas posteriores a la entrega del menor, debiendo percibir su salario íntegro, así como conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo.				
12/01/2009	Que reforma el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Leticia Contreras, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis:	Establecer que el Estado promoverá y protegerá los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres, velando por el libre ejercicio de los mismos: garantizando el acceso a los métodos anticonceptivos cuya eficacia terapéutica esté científicamente acreditada y como una medida necesaria para asegurar la plena vigencia de los derechos reproductivos de las mujeres; estableciendo los supuestos en que estará permitida la interrupción legal del embarazo, siempre que concurra el consentimiento de la mujer embarazada; y regulando la prestación de los servicios médicos necesarios, en condiciones de gratuidad y calidad, así como la objeción de conciencia, que tendrá un carácter estrictamente personal, siempre y cuando sea salvaguardada la integridad corporal, la salud y la vida de la mujer embarazada.				
12/01/2009	Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis:	Facultar al Congreso para expedir la Ley Reglamentaria de la Publicidad del Estado en el ámbito de los poderes federales, órganos constitucionales autónomos, entidades federales, y en los distintos niveles del gobierno de la República. Crear un ordenamiento con el objeto de proteger las libertades de expresión y de información y el derecho a ser informados con pluralidad, así como regular la publicidad que el Estado contrata en los medios de comunicación masiva.				
12/01/2009	Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de	Presentada por el diputado Alejandro Gertz Manero, Convergencia.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de	Pendiente

	fiscalización.			diciembre de 2009.
	<p>Sinopsis: Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación tendrá además de autonomía técnica y de gestión la de fiscalización, eliminando su vínculo con la Cámara de Diputados, asimismo, su dirección se integrará mediante un órgano de gobierno formado por ciudadanos independientes de los partidos políticos, quienes serán electos en un número impar, propuestos y seleccionados por la sociedad mediante proceso de insaculación público, ajeno a cualquier partido político o intervención gubernamental conforme a la ley respectiva. Establecer que sin perjuicio del principio de anualidad, dicha entidad podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información del ejercicio corriente, de ejercicios anteriores.</p>			
12/01/2009	<p>Que reforma la fracción VII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, PRI.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.</p>
	<p>Sinopsis: Facultar a las legislaturas locales para crear un mando único policial estatal en aquellos casos en que así lo determinen y aprobado por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.</p>			
12/01/2009	<p>Que reforma los artículos 40, 108 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.</p>
	<p>Sinopsis: Establecer que la República Mexicana será laica. Establecer que las autoridades federales, estatales y municipales guiarán su actuación respetando y salvaguardando el principio de los asuntos públicos y religiosos. Prever que el Estado laico ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, y no establecerá ninguna preferencia o privilegio a favor de religión o convicción filosófica alguna, ni en beneficio de cualquier iglesia o agrupación religiosa.</p>			
12/03/2009	<p>Que reforma los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Presentada por el diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, PRI.</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.</p>	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.</p>
	<p>Sinopsis: Establecer a nivel constitucional que la educación impartida por el Estado fomentará entre otros, los valores fundamentales por los que debe regirse el ser humano, así como la cultura de la legalidad y de la paz. Establecer que los programas de estudio de cada nivel educativo deberán incluir una asignatura que permita la enseñanza y fomento de los valores fundamentales.</p>			

12/03/2009	Que reforma los artículos 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Agustín Marroquín, PAN.	Castilla	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite legislativo preferente, excluyendo a la materia electoral, durante los 45 días del inicio de cada periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, las cuales deberán ser discutidas y votadas por ambas Cámaras a más tardar el último día de sesiones ordinarias del periodo que corresponda, y en caso de que transcurriese el plazo y no se hubiere presentado el dictamen correspondiente, el Presidente de la Cámara, deberá someterlas a consideración del pleno y de no hacerlo las reformas se tendrán por aprobadas. Asimismo, las legislaturas de los estados tendrán un plazo de 30 días para someter a consideración del pleno las reformas y adiciones, de no hacerlo se tendrán por aprobadas.</p>						
12/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, PRD.		Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Incluir como prerrogativa y obligación del ciudadano, el voto en las "referenda". Facultar a los ciudadanos para solicitar el referéndum derogatorio, total o parcial de las leyes que expida el Congreso que sean trascendentales para el orden público o interés social. Obligar al Instituto Federal Electoral a recibir la solicitud de referéndum de leyes, exceptuando las de carácter contributivo y orgánicas de los Poderes del Estado, así como aquellas que se refieran a la materia electoral dentro de los seis meses anteriores al proceso electoral, ni durante el desarrollo de éste. Facultar al titular del Ejecutivo Federal para solicitar el referéndum ante el Instituto Federal Electoral, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.</p>						
12/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por el diputado Ramón Jiménez López, PRD.		Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear al Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades (INSMPRU) como organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para</p>						

<p>realizar los estudios y diagnósticos en el nivel nacional necesarios para determinar los salarios mínimos, dictar las bases normativas de los programas nacional y sectoriales en materia de conservación y creación de empleos adecuadamente remunerados, así como las bases normativas aplicables al reparto de utilidades entre patrones y trabajadores y suprimiendo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Establecer como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, fijar anualmente los salarios mínimos, sus incrementos y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a propuesta del INSMPRU, y en sus recesos a la Comisión Permanente. Señalar que los salarios mínimos generales registrarán para todo el país y no en las áreas geográficas que se determinen. Ley Federal del Trabajo: Derogar las excepciones por las que los salarios mínimos podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción. Adicionar un Capítulo VII Bis denominado Productividad y Reparto de Beneficios. Establecer que el INSMPRU, asumirá las funciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; su integración, requisitos, funciones y atribuciones. Derogar lo referente a las Comisiones consultivas y procedimientos ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, así como la Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.</p>			
12/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Samuel Herrera Chávez, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Incluir en el Capítulo “De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno”, a los municipios. Cambiar la denominación de “Estados” por la de “entidades federativas”. Facultar a los ayuntamientos para iniciar leyes o decretos. Facultar al Congreso para establecer en las leyes que determinen la concurrencia y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, los principios de cooperación, subsidiariedad y solidaridad. Crear el Título Quinto “De las Entidades Federativas y Municipios de la Federación”. Elegir individualmente y por planilla separada, al presidente municipal, a los regidores y síndicos del ayuntamiento, con duración en su cargo de 4 años. Facultar a las legislaturas estatales para decretar el cambio de nombre de municipios y residencia, así como para erigir, suprimir o fusionar municipios. Facultar a los ayuntamientos para expedir sus leyes orgánicas. Establecer el procedimiento y condiciones que contendrán los convenios que celebren los municipios con el estado, la federación, otros municipios o con particulares, en materia de mejora y eficiencia de los servicios públicos. Explicitar que los municipios podrán impulsar la planeación regional, la inversión pública, el desarrollo social y la libre asociación de agrupaciones de municipios.</p>			
<p>Establecer que los municipios celebren convenios de colaboración y coordinación con el gobierno del estado y la federación, y de asociación con otros municipios. Implantar que los estados se asocien y coordinen entre ellos.</p>			
12/08/2009	Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política	Presentada por el diputado Ernesto de Lucas Hopkins,	Comisión de Puntos Constitucionales
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria,
			Pendiente

	de los Estados Unidos Mexicanos.	PRI.		número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	
<p>Sinopsis: Establecer que las legislaturas estatales podrán integrarse con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa, de representación proporcional o una combinación de ambos principios, en donde las mismas, por mayoría calificada de sus integrantes, determinarán el número de diputados que se elegirán por cada uno de los principios.</p>					
12/08/2009	Que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, PT.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que los diputados y senadores podrán ser reelectos, los primeros hasta por tres periodos y los segundos hasta por dos periodos consecutivos. Establecer que los senadores y diputados que hubieren sido electos por el principio de representación proporcional no podrán ser reelectos al mismo cargo por la misma vía.</p>					
12/08/2009	Que reforma los artículos 41, 59 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Miguel Angel García Granados, PRI.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que la soberanía podrá ejercerse de manera directa a través del plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación del mandato y que los senadores y diputados podrán ser reelectos para periodos consecutivos.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Cora Pinedo Alianza Nueva	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Incluir como objetivo del Banco Central del Estado la promoción del crecimiento económico. Dotar al Banco de autonomía para conceder financiamiento.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política	Presentada por el diputado Manuel Guillermo	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,	Pendiente

	de los Estados Unidos Mexicanos.	Márquez Lizalde, PRI.		número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	
<p>Sinopsis: Estipular que las legislaturas de los estados podrán establecer contribuciones a favor de sus municipios por la prestación del servicio de alumbrado público, aún cuando para su determinación se utilice como base el consumo de energía eléctrica.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que los senadores y diputados propietarios electos por el principio de mayoría relativa podrán ser electos para los periodos inmediatos siguientes, siempre que sean elegidos por el mismo principio y no exceda de 12 años consecutivos en el cargo.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Garantizar el derecho de las personas a decidir sobre su sexualidad. Incluir dentro de los planes de estudios materias relativas al libre ejercicio de este derecho, con las adecuaciones relativas a la edad de las niñas, niños y adolescentes que reciban dicha instrucción.</p>					
12/10/2009	Que reforma el artículo 44 y deroga el 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Juventino Víctor Castro y Castro, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer como sede de los Estados Unidos Mexicanos la Ciudad de México. Facultar al Distrito Federal para expedir su Constitución local en forma soberana e independiente con las atribuciones, prohibiciones y limitaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las demás entidades federativas.</p>					
12/08/2009	Que reforma los artículos 71, 122 y 135 de la Constitución	Presentada por el diputado Francisco Saracho	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,	Pendiente

	Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Navarro, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.		número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	
Sinopsis: Otorgar el derecho a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de iniciar leyes o decretos, tanto de carácter federal, como de reformas o adiciones a la Constitución.					
12/10/2009	Que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que los tratados internacionales en materia de derechos humanos y los que contengan disposiciones que los reconozcan, tendrán jerarquía constitucional y prevalecerán en el orden interno en la medida que contengan disposiciones sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en la Constitución.					
12/10/2009	Que reforma el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Claudia Edith Anaya Mota, PRD.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Explicitar que toda persona tiene el derecho individual y colectivo de disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, apto para el desarrollo y bienestar humano, en el que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, pues el Estado, conjuntamente con la sociedad, tiene la obligación fundamental de proteger el medio ambiente y los recursos naturales del país, a fin de garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación.					
12/10/2009	Que reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Sami David David, PRI.	Comisión de Puntos Constitucionales.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Explicitar que la Cámara de Diputados otorgará permisos a ciudadanos para prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero, o para admitir del gobierno de otro país títulos o funciones y la Cámara de Senadores otorgará aquellos para aceptar o usar condecoraciones extranjeras. Establecer que los servidores públicos no podrán portar ni usar condecoraciones que le					

<p>hayan sido otorgadas por gobierno extranjero durante el tiempo de su encargo.</p>					
12/15/2009	<p>Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que adiciona un párrafo tercero, y se recorre el orden de los subsecuentes, al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Enviada por la Cámara de Senadores.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2912-I, martes 15 de diciembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: ND</p>					
12/15/2009	<p>Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Enviada por la Cámara de Senadores.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2912-I, martes 15 de diciembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: ND</p>					
12/15/2009	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado Juan Carlos Natale López, PVEM.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: ND</p>					
12/15/2009	<p>Que reforma el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado Francisco Saracho Navarro, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p>	<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.</p>	<p>Pendiente</p>

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
12/08/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión.	Presentada por el diputado Andrés Fernández, PRI.	Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Gobernación.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Sancionar a quien aproveche o explote bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión, sin concesión o permiso; asimismo, sancionar a quien instale o participe en la operación de una emisora de radio o televisión, sin concesión o permiso otorgado por el Ejecutivo Federal; y a quien adquiriera publicidad de manera gratuita u onerosa o comercialice equipos transmisores de radio y/o de televisión con quien no compruebe que cuenta con la concesión o el permiso para operar una emisora de radiodifusión.					
12/08/2009	Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión.	Presentada por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT.	Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que el Congreso de la Unión contará con una frecuencia asignada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar el Canal del Congreso en señal abierta y una estación de radiodifusión.					

Comisión de Recursos Hidráulicos

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Recursos Hidráulicos

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
12/10/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Recursos Hidráulicos.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-I, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que la Comisión Nacional del Agua deberá considerar para la integración y formulación del Programa Nacional Hídrico, las características climáticas y geográficas del país. Asimismo, que para la elaboración de programas especiales de carácter interregional e intercuenas, se deberá concertar la coordinación y colaboración de las regiones y cuencas, a fin de mejorar la distribución del recurso hídrico.					
12/10/2009	Que reforma el artículo 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.	Presentada por el diputado Francisco Javier Orduño Valdez, PAN.	Comisión de Recursos Hidráulicos.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitirá la evaluación de impacto ambiental, la cual contendrá la condición física y biológica del lugar donde se extraerán y explotaran los materiales pétreos, las condiciones hidrológicas de las cuencas y la integridad de los cauces que se verán afectados y los volúmenes de materiales pétreos extraídos en los últimos 10 años, así como la factibilidad de continuar con la explotación de los materiales pétreos en la zona. Señalar que las personas físicas o morales que aprovechen o exploten de manera no autorizada los materiales pétreos, perderán cualquier derecho a solicitar nuevamente el permiso provisional o concesión, sin menoscabo de la aplicación de otras sanciones administrativas y penales.					

Comisión de Reforma Agraria

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Reforma Agraria

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
12/10/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma los artículos 2o. y 5o., y adiciona la fracción VIII al artículo 3o. y un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley de Asociaciones Agrícolas.	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	Comisión de Reforma Agraria.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-I, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer que las Asociaciones Agrícolas deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Incluir como parte de las finalidades de las asociaciones anteriormente descritas, impulsar la participación de las mujeres en el desarrollo económico, a través de la organización de cadenas productivas y comercializadoras de productos agrícolas, así como para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, precisar que las Uniones Regionales Agrícolas podrán acreditar ante la Confederación Nacional de Productores Agrícolas la participación de delegadas propietarias y suplentes, a fin de que las mujeres se encuentren representadas en dicho organismo.</p>					
12/10/2009	Que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Presentada por el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Nueva Alianza.	Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Intensificar el financiamiento para la parcela escolar. Fomentar e impulsar el desarrollo de los servicios de extensión</p>					

educativa, especialización e investigación agrícola en la citada parcela escolar.

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	Presentada por el diputado Julio Castellanos Ramírez, PAN.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer la obligación de publicar los viáticos otorgados; asimismo los coordinadores de los grupos parlamentarios deberán publicar en Internet y actualizar en forma periódica la siguiente información del grupo parlamentario y los legisladores que lo integran: estructura orgánica y funciones de sus órganos; directorio de los órganos directivos; remuneraciones y prestaciones de cualquier tipo, otorgada a los legisladores del grupo parlamentario, relación del personal que bajo cualquier régimen jurídico trabaje para el grupo parlamentario; presupuesto asignado e informe sobre su destino; lista de los contratos o convenios en materia de adquisiciones, prestación de servicios y obras celebrados que relacione el número de contrato o convenio, su fecha de celebración y modificación, en su caso, el nombre o razón social del contratista y, si lo hubiere.</p>					
09/23/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear la Comisión Ordinaria para la Reforma del Poder Público de la Cámara de Diputados, la cual tendrá entre sus</p>					

<p>facultades la de emitir opinión vinculatoria, en su materia, a las demás comisiones ordinarias, a efecto de que la consideren en sus dictámenes o resoluciones. Su objetivo es actualizar las leyes, normas, reglamentos y acuerdos que garanticen que la actuación de los órganos del Supremo Poder de la Federación se ajuste a lo dictado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumpla con la indispensable revaloración del Poder Público que exige el pueblo de México.</p>			
09/23/2009	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, PT.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. <u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
<p>Sinopsis: Crear la Comisión Ordinaria de Reforma del Poder Público y Derechos Fundamentales, de la Cámara de Diputados.</p>			
09/23/2009	Que expide el Reglamento que ordena el Rediseño y la Profesionalización, y que establece las Bases en materia de Austeridad, Racionalidad y Control del Ejercicio Presupuestal de la Cámara de Diputados.	Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, PT.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. <u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de ordenar la aprobación de una auditoría a todos los procedimientos de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, así como al desempeño y estructura de todos los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados; redimensionar el tamaño de la Cámara de Diputados; establecer un plazo máximo a los órganos competentes de la Cámara para la elaboración y aprobación del estatuto que regule la organización y funcionamiento de las secretarías y de los servicios de carrera; y fijar las bases en materia de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestal de la Cámara de Diputados.</p>			
10/01/2009	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, PRL.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. <u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.
<p>Sinopsis: Cambiar el nombre de la Comisión de Transportes por el de Infraestructura y Transportes.</p>			
10/01/2009	Que reforma el artículo 48	Presentada por los	Comisión de Régimen, Gaceta
			Pendiente

	del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo, Oscar Lara Salazar y Germán Contreras García, PRI.	Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	Parlamentaria, número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer que se negará la licencia a los diputados federales que la soliciten, cuando el otorgamiento de esta rompa con la cuota de equidad de género que debe cumplirse.				
10/01/2009	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, PRI.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.
Sinopsis: Crear la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Diputados.				
10/01/2009	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Nicolás Carlos Belliz Aboaf, PRI.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.
Sinopsis: Crear la Comisión para el Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la Cámara de Diputados.				
10/06/2009	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por los diputados Fernando Morales Martínez y Juan Carlos Lastiri Quirós, PRI.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.
Sinopsis: Crear la Comisión Ordinaria de Protección Civil de la Cámara de Diputados.				
10/06/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y	Presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, Nueva Alianza.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas	<u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u> , número 2860-III, martes 6 de octubre de 2009.
				Pendiente

	Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.		Parlamentarias.	
<p>Sinopsis: Establecer que los suplentes de los diputados y senadores propietarios tendrán que ser del mismo género. Incluir a la equidad en los principios rectores del ejercicio de la función electoral. Implantar que los diputados y los senadores sólo podrán solicitar licencia por causas graves que lo justifiquen o que hayan transcurrido dos terceras partes del periodo para el cual fueron electos. Facultar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para elaborar el proyecto de dictamen de la solicitud de licencia de diputados para someterlo a consideración del pleno.</p>				
10/08/2009	De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo".	Presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, PRD.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<p><u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de "Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo".</p>				
10/15/2009	De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Amalia Solórzano Bravo.	Presentada por el diputado Martín García Avilés, PRD.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<p><u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Amalia Solórzano Bravo.</p>				
10/20/2009	Que reforma los artículos 17 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<p><u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>

Sinopsis: Establecer que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se integrará con un presidente, tantos vicepresidentes como haya grupos parlamentarios y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario.			
10/20/2009	De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza.	Presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.
Sinopsis: Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza.			
10/20/2009	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, PRD.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.
Sinopsis: Crear una nueva comisión denominada “Deporte y Actividad Física” y mantener la actual Comisión de Juventud y Deporte, pero bajo el nombre de “Comisión de Juventud y Adolescencia”.			
10/27/2009	Que reforma el artículo 43, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, PRI.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.
Sinopsis: Explicitar que las comisiones ordinarias se constituirán a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer mes de ejercicio de la legislatura.			
10/27/2009	Que adiciona el artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, PRD.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.
Sinopsis: Adicionar una Sección Cuarta, denominada “Del Procedimiento para la Elección del Presidente de la Comisión Nacional de			

<p>los Derechos Humanos y de los Integrantes de su Consejo Consultivo”, con el objeto de regular el procedimiento mediante el cual se desarrollará el nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las y los Consejeros del Consejo Consultivo, a cargo del Senado de la República.</p>				
10/29/2009	<p>Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por la diputada Adriana Sarur Torre, PVEM.</p>	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Establecer que las Comisiones Ordinarias de Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Crédito Público, se constituirán a más tardar el día 20 del primer mes de ejercicio de la legislatura.</p>				
11/05/2009	<p>Que reforma los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado Oscar González Yáñez, PT.</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Establecer que toda iniciativa deberá ser dictaminada dentro de un plazo de veinte días hábiles, mismo que corre a partir del día siguiente en que se haya radicado el expediente en la comisión. Una vez que transcurra dicho plazo sin que se emita el dictamen, se entenderá en sentido afirmativo y se someterá al pleno para su discusión y votación.</p>				
11/18/2009	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas PT. Gracia,</p>	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2888-II, viernes 13 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Aumentar el número de especialistas, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que integran el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de tres a cinco. Establecer que los especialistas no podrán reelegirse. Establecer dentro de los requisitos para ser Consejero, que se debe gozar</p>				

<p>de prestigio en el medio relacionado con la transparencia y acceso a la información pública y que no percibirán remuneración alguna. Señalar que la estructura administrativa del Consejo, se conformará por 1 director de área, 2 subdirecciones, 6 jefaturas de departamento y un máximo de 10 plazas operativas, homólogas a los salarios y prestaciones de la estructura orgánica de la Cámara de Diputados. Explicitar que la Cámara de Diputados deberá publicar toda la información relativa a su estructura y funcionamiento.</p>			
11/18/2009	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.</p>	<p>Comisiones Unidas de la Función Pública y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2893-II, miércoles 18 de noviembre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Facultar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a emitir el dictamen de conclusión de la revisión de la Cuenta Pública. Definir el concepto del Dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Establecer que cuando la Comisión, no emita dicho dictamen, a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, se considerará revisada la Cuenta Pública que corresponda. Establecer que la Comisión deberá elaborar el dictamen con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública y las conclusiones técnicas del Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que se someta al Pleno de la Cámara de Diputados. Modificar la denominación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por la de Presupuesto, en razón de que la cuenta pública es revisada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Crear la Comisión Ordinaria de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.</p>			
11/24/2009	<p>Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Presentada por el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, PAN.</p>	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2888-II, viernes 13 de noviembre de 2009.</p>
			<p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Modificar el término establecido para la constitución de las comisiones ordinarias, del primer mes a los primeros quince días</p>			

de ejercicio de la legislatura.					
11/26/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Adriana Sarur Torre, PVEM.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear la Comisión de Estudios Legislativos Especiales, integrada por veinte diputados de mayor experiencia legislativa, con el objeto de conocer los asuntos de relevancia determinados por el Pleno y los que hubiesen sido retirados de otra comisión. Incluir en los requisitos del acuerdo que crea una Comisión Especial, la prevención de que se deberán designar a los diputados que ejercerán el voto ponderado. Modificar de tres a dos el número de comisiones a las que puede pertenecer un Diputado. Facultar a la Junta de Coordinación Política para designar a los diputados que ejercerán el voto ponderado en las Comisiones. Señalar que los coordinadores de los Grupos Parlamentarios no estarán obligados a pertenecer a las comisiones ordinarias. Facultar a los Presidentes de Comisión a publicar en la Gaceta Parlamentaria los registros de asistencia de los diputados y, en su caso, solicitar la sustitución del diputado que no concurra, sin causa justificada, a tres o más reuniones, al coordinador del Grupo Parlamentario respectivo. Establecer las reglas para convocar a una reunión; los lineamientos que tendrán que respetar las comisiones cuando dictaminen, atiendan o resuelvan las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas; y que los dictámenes que no hayan sido votados pasarán a la siguiente legislatura con carácter de proyectos. Establecer que en el caso de que no pudiese llevarse a cabo la sesión por falta de quórum, ésta podrá desarrollarse en forma excepcional con los diputados presentes, quienes adoptarán sus determinaciones mediante el sistema de voto ponderado, asimismo, la remoción de dicha facultad, en caso de inasistencia o permanencia hasta la terminación de la reunión de las comisiones del diputado autorizado para ejercerla. Establecer que los Comités de los Centros de Estudios se integrarán durante el primer mes de ejercicio de cada Legislatura y serán los órganos rectores del trabajo sustantivo encargados de aprobar, supervisar, elaborar y emitir los lineamientos para los programas de trabajo, así como evaluar el desempeño de los Centros.</p>					
11/26/2009	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, PT.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear el Consejo de Estudios e Investigación, integrado por legisladores de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados y un comité de académicos, con el objeto de coordinar, planear y evaluar los trabajos de los Centros de Estudio de la</p>					

<p>Cámara y del Consejo Editorial. Establecer que la Cámara promoverá un programa editorial acorde a sus fines y a la difusión de la cultura política y parlamentaria. Establecer que los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria; y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, dejarán de pertenecer al ámbito de la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.</p>			
12/01/2009	Que reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, PT.	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer que la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, estará integrada por un diputado y un senador, representantes de cada uno de los grupos parlamentarios de cada Cámara, electos por el pleno de su Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política.</p>			
12/10/2009	Que reforma los artículos 38 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Felipe Solís Acero, PRI.	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Facultar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos para establecer que las sesiones de las comisiones, subcomisiones, comités o grupos, no deberán coincidir con las fechas y horas programadas para las sesiones del pleno, salvo los casos que defina el pleno de la Cámara o sean calificados como urgentes por la Conferencia. Establecer que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara no formará parte de las comisiones y que los vicepresidentes y secretarios no formarán parte de la mesa directiva de las comisiones, subcomisiones, comités y grupos en que participen, salvo que se trate de la Comisión Permanente o las comisiones que ésta integre.</p>			
12/10/2009	Que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, PAN.	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer que durante el primer periodo de sesiones y hasta el término del segundo periodo de sesiones del tercer año de la legislatura correspondiente, deberán los diputados abrir oficinas de representación y vinculación social dentro del distrito, estado o</p>			

circunscripción que representen. Obligar a los grupos parlamentarios a presentar a la Cámara de Diputados la normatividad interna en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como los lineamientos en materia laboral, de arrendamiento y cualquiera otra que genere obligaciones con terceros.					
12/15/2009	De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Escuadrón 201".	Presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón, PAN.	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	Gaceta <u>Parlamentaria</u> , número 2912-II, martes 15 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: ND					

Comisión de Salud

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Salud

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/03/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Salud, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Reglamentar el artículo 4 constitucional, para promover y regular la instrumentación de esquemas de ayuda alimentaria en beneficio de los trabajadores, con el propósito de mejorar su estado nutricional, así como de prevenir las enfermedades vinculadas con la alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional. Consta de cuatro títulos y 26 artículos. El Título Primero agrupa las disposiciones generales, el Título Segundo se refiere a las modalidades bajo las cuales podrá otorgarse la ayuda alimentaria, el Título Tercero integra las disposiciones en materia de evaluación, seguimiento y vigilancia; y el Título Cuarto establece las sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en dicha Ley. Contempla el otorgamiento de diversos beneficios de índole fiscal.</p>					
09/08/2009	Que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y adiciona la fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud.	Presentada por la diputada Laura Margarita Suárez González, PAN.	Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Salud.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: ND</p>					
09/10/2009	Por el que se reforman los artículos 77 Bis 12 y 77 Bis	Presentada por el Ejecutivo federal.	Comisión de Salud.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,	Aprobada

Iniciativas LXI Legislatura

	13 de la Ley General de Salud.			número 2843-A, jueves 10 de septiembre de 2009.	
Sinopsis: Establecer que el gobierno federal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal, deberán cubrir solidariamente la cuota social de cada persona afiliada al Sistema de Protección Social en Salud, con lo cual habrá de sustentarse dicho sistema. Asimismo, definir la forma en que deberá ser determinada la cuota anteriormente referida.					
10/01/2009	Que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.	Presentada por el diputado Ignacio Téllez González, PAN.	Comisión de Salud.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir a los nitritos de amilo, butilo e isobutilo (poppers) como parte del grupo de substancias psicotrópicas de nulo o escaso valor terapéutico.					
10/08/2009	Que reforma los artículos 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 y 36 de la Ley General de Salud.	Presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, PRI.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Salud.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que el Estado proveerá en instituciones públicas, atención médica, medicamentos, tratamientos especializados y asistencia social. Establecer dentro de los servicios básicos de salud, que el Estado dotará en su totalidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.					
10/13/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	Presentada por el diputado Antonio Benítez Lucho, PRI.	Comisión de Salud.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-II, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Explicitar la definición de "protección social en salud". Cambiar la frase "Regímenes Estatales de Protección Social en Salud", por "Servicios de Salud de los estados". Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño del Sistema de Protección Social en Salud. Establecer que los Servicios de Salud de los estados en materia de protección social en salud dispondrán lo necesario para recibir y evaluar las propuestas que les formulen los beneficiarios respecto de los recursos					

que éstos aporten y tendrán la obligación de difundir, la información que sea necesaria respecto del manejo de los recursos correspondientes. Presentar por parte de la Secretaría de Salud al Congreso de la Unión, un informe semestral sobre las acciones de la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.			
10/20/2009	Que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud, en materia de tatuajes.	Presentada por el diputado David Hernández Pérez, PRI.	Comisión de Salud. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2870-II, martes 20 de octubre de 2009.
Sinopsis: Establecer que, en caso de que alguna empresa o particular introduzca, adhiera o adjunte tatuajes promocionales a los productos de consumo humano, serán acreedoras a las sanciones económicas y administrativas que la autoridad reguladora le imponga.			
11/04/2009	Que adiciona el artículo 53 Bis a la Ley General de Salud y reforma la fracción I del artículo 3o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	Presentada por el diputado Antonio Benítez Lucho, PRI.	Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Establecer que las instituciones de seguridad social y las de atención de la población no derechohabiente a la seguridad social otorgarán las prestaciones de salud oportunas y de calidad, sin costo alguno, a la población de 65 años y más, valorando su condición socioeconómica y cuando no sea beneficiaria de alguna institución de seguridad social. Aumentar los años por los que se consideran personas adultas mayores, de 60 a 65 años de edad.			
11/10/2009	Que reforma los artículos 198, 271 y 420 de la Ley General de Salud.	Presentada por el diputado Agustín Marroquín, PAN.	Comisión de Salud. <u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.
Sinopsis: Requerir de autorización sanitaria a los establecimientos que realicen infiltraciones para adelgazar, engrasar, cambiar o corregir el contorno, forma o variar las proporciones de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo. Establecer que los productos para adelgazar partes del cuerpo, control de peso o para desarrollar la definición o el volumen muscular que se ofrezcan como remedios naturales, sustitutos de alimentos o complementos alimenticios, cumplan con los requisitos que determine la Secretaría de Salud para su venta, distribución, prescripción, recomendación o publicidad. Prohibir a toda persona que no sea profesional de la			

<p>medicina y que no se encuentre capacitada y certificada la prescripción o aplicación mediante infiltración hipodérmica, cualquier producto para adelgazar o engrasar partes del cuerpo o variar las proporciones del mismo.</p>			
11/10/2009	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General Salud.</p>	<p>Presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, Nueva Alianza.</p>	<p>Comisión de Salud.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2885-II, martes 10 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Explicitar que para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, procedimientos no quirúrgicos estéticos o cosméticos, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, se requiere el aval de un consejo o asociación de su especialidad. Prever que en materia de procedimientos no quirúrgicos o cosméticos, los diplomados correspondientes deberán ser legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Requerir de autorización sanitaria a los establecimientos que realicen procedimientos no quirúrgicos estéticos o cosméticos. Sancionar a quien desempeñe funciones o servicios a una persona que cause efectos adversos en su organismo de manera inmediata o mediata, temporal o permanente.</p>			
11/24/2009	<p>Que adiciona la fracción IX al artículo 134, recorriéndose las subsecuentes, y reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Presentada por el Congreso de Guerrero.</p>	<p>Comisión de Salud.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2897-I, martes 24 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Incluir al cáncer cérvico-uterino en las actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles, a cargo de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, así como la obligación de llevar a cabo los programas de vacunación respectivos.</p>			
11/26/2009	<p>Que reforma los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud, para prevenir, tratar y controlar el sobrepeso y la obesidad en los niños.</p>	<p>Presentada por la diputada María Cristina Díaz Salazar, PRI.</p>	<p>Comisión de Salud.</p>
			<p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Establecer que las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y</p>			

<p>fomentarán actividades que promuevan una alimentación equilibrada baja en grasas y azúcares que permitan un desarrollo sano del núcleo familiar y la obligatoriedad de practicar 30 minutos diarios de ejercicio físico para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad. Explicitar que las autoridades sanitarias procurarán que los alimentos proporcionados en las escuelas tengan un mayor aporte nutrimental, evitando los alimentos procesados altos en grasas y azúcares simples.</p>			
12/01/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Salud.
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2902-I, martes 1 de diciembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Permitir la industrialización del plasma, tejido músculo esquelético, cutáneo, vascular y de la membrana amniótica con fines de investigación, preventivo, de diagnóstico o terapéutico. Establecer que la Secretaría de Salud (SS) determinará de manera exclusiva las disposiciones jurídicas aplicables para regular los procesos de industrialización y las actividades inherentes a éstos, observando los principios de equidad, seguridad y procuración del beneficio para la salud pública. Asimismo, precisar que el Gobierno Federal a través de la SS, promoverá las políticas públicas conducentes para la instalación en territorio nacional de establecimientos dedicados a la industrialización de los componentes humanos anteriormente citados.</p>			
12/01/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma el artículo 12, fracciones I y XII, de la Ley de Asistencia Social.	Enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	Comisión de Salud.
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2902-I, martes 1 de diciembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Sustituir el término "invalidez" por el de "discapacidad" o "personas con discapacidad". Incluir como parte de lo que se debe entender como servicios básicos de salud en materia de asistencia social a la habilitación.</p>			
12/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud sexual y reproductiva.	Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.	Comisión de Salud.
			<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.</p>
<p>Sinopsis: Incluir como materia de salubridad general, la salud de los niños y las niñas y como servicios básicos de salud, la salud sexual y reproductiva, así como los servicios de anticoncepción. Modificar la denominación del Capítulo V "Atención Materno-Infantil", por "Salud Sexual y Reproductiva". Establecer como prioritaria la atención de la salud sexual y reproductiva. Establecer las</p>			

Iniciativas LXI Legislatura

acciones para la atención de la salud materno-perinatal y la promoción e implementación de comités de prevención de la mortalidad materna y perinatal. Facultar a las instituciones públicas de salud para que gratuitamente y en condiciones de calidad, interrumpen el embarazo en los supuestos permitidos por la legislación penal. Modificar la denominación del Capítulo VI “Servicios de Planificación Familiar” por “Planificación Familiar y Anticoncepción”, a efecto de contribuir a la prevención de los embarazos no planeados y no deseados, disminuir el riesgo reproductivo y coadyuvar en la plena realización de los ideales reproductivos de las personas y de las parejas.			
12/01/2009	Que expide la Ley General para la Prevención, Atención Integral y Control del VIH/Sida.	Presentada por la diputada Leticia Contreras, PRD.	Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2902-II, martes 1 de diciembre de 2009.
	Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de de instrumentar políticas y desarrollar programas para la prevención, la atención especializada integral y el control del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), así como garantizar el respeto, la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA.		Pendiente
12/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para crear el programa contra los trastornos alimenticios.	Presentada por la diputada Janet Graciela González Tostado, PRI.	Comisión de Salud.
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.
	Sinopsis: Crear un Programa contra los Trastornos Alimenticios coordinado por el Consejo Nacional contra las Adicciones, con el objeto de: prevenir y tratar todo tipo de trastornos alimenticios causados por malos hábitos y adicción a la ingesta excesiva de alimentos; educar sobre los efectos de los malos hábitos alimenticios, y la generación de programas para la rehabilitación de personas que padezcan algún trastorno alimenticio; fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra los trastornos alimenticios, principalmente en los grupos de población considerados de alto riesgo; fomentar grupos de autoayuda; fomentar la creación de clínicas públicas especializadas en trastornos alimenticios; y proporcionar a la población información sobre los problemas de salud que conllevan los trastornos alimenticios y la adicción a la ingesta excesiva de alimentos. Establecer que el Consejo Nacional contra las Adicciones realizará las actividades de investigación que orienten las acciones contra los trastornos alimenticios y la adicción a la ingesta excesiva de alimentos.		Pendiente
12/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las	Presentada por el diputado Herón Agustín Escobar	Comisiones Unidas de Salud, de Seguridad
			<u>Gaceta Parlamentaria</u> ,
			Pendiente

	Leyes General de Salud, del Seguro Social, y Federal del Trabajo, para establecer los apoyos legales a la atención del estrés laboral.	García, PT.	Social y de Trabajo y Previsión Social.	número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
12/10/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que reforma los artículos 81, 83 y 271, y adiciona el Capítulo IX Bis al Título Decimosegundo de la Ley General de Salud.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Salud.	Gaceta Parlamentaria, número 2909-I, jueves 10 de diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Prever como servicios básicos de salud, la prevención y atención médica por estrés en el paciente trabajador, para evitar enfermedades fisiológicas o psicológicas, músculo-esqueléticas, neurológicas, psiquiátricas o anímicas. Definir los servicios especiales de atención psicológica contra agentes estresantes para la población trabajadora. Facultar a la Secretaría de Salud, para que determine los límites permisibles de exposición de un trabajador frente al estrés laboral. Crear el Título Duodécimo “Programa contra el Estrés Laboral” en la Ley General de Salud. Explicitar la definición de enfermedad de trabajo. Establecer que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá impartir los servicios de maternidad y psicológicos relacionados con el estrés laboral. Prever como obligación de los patronos la instalación de espacios físicos para dar tratamiento terapéutico al trabajador afectado por estrés. Prohibir a los patronos “negarse a reconocer que existen problemas de relación obrero-patronales”. Definir el concepto de “estrés”. Atribuir a la Secretaría de Salud, la aplicación de las normas de trabajo en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>Sinopsis: Establecer que las personas que realicen actividades profesionales, técnicas, auxiliares y de especialidades para la salud, deberán consignar el número de su correspondiente cédula profesional, y en su caso, si su especialidad requiere de una colegiación obligatoria y el nombre del colegio, consejo, asociación o federación al cual pertenezcan dentro de los documentos y papelería que utilicen para el ejercicio de tales actividades, así como en el anuncio que pongan a la vista del público dentro de los establecimientos destinados para la realización de dicha actividad. Incluir un capítulo denominado “Cirugías Plásticas y Reconstructivas”, a fin de regular la forma en que habrá de realizarse la práctica de esta actividad, las características que deberán satisfacer los establecimientos, así como el personal que los opere. Asimismo, decretar que los colegios, consejos, asociaciones o federaciones de profesionistas deberán poner a disposición de la Secretaría de Salud, un directorio electrónico, con acceso al público que contenga los nombres y datos de los profesionistas de la especialidad en cirugía plástica y reconstructiva, además de proporcionar el nombre y datos de la institución o instituciones educativas, que avalen su ejercicio profesional.</p>				

Iniciativas LXI Legislatura

12/10/2009	Que reforma los artículos 163 y 164 de la Ley General de Salud, en materia de accidentes.	Presentada por la diputada Mariana Ivette Ezeta Salcedo, PVEM.	Comisión de Salud	Gaceta Parlamentaria, número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Incluir en las acciones en materia de prevención y control de accidentes a la designación y categorización de Centros Especializados de Atención de Trauma; la rehabilitación de los padecimientos; y la promoción de la participación y capacitación de la comunidad en la prevención, primeros auxilios y atención prehospitalaria de accidentes. Establecer que la Secretaría de Salud, a través del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, coordinará sus actividades con las demás secretarías de Estado en el ámbito de su competencia.</p>					

Comisión de Seguridad Pública

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Seguridad Pública

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/03/2009	Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Enviado por la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisión de Seguridad Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Se desecha la minuta con proyecto de Decreto de la Cámara de Diputados por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X del Artículo 10 Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.					
09/03/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones XV y XVII, y se adicionan la XXII y XXIII del artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Seguridad Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que para obtener autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán, además de cumplir los requisitos ya establecidos, presentar una relación y muestra física de los					

equipos que utilicen para el servicio, y un registro sanitario de los dispositivos de identificación personal, asimismo para su almacenamiento y transportación deberán cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de salud aplicable.					
09/23/2009	Que expide la Ley Federal de Reinserción Social.	Presentada por el diputado Eduardo Mendoza Arellano, PRD.	Comisión de Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento con el objeto de reglamentar el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reinserción social, para regularizar la asistencia de los procesados, el tratamiento de los condenados a penas privativas de la libertad y la ejecución de las sanciones penales. Derogar la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, publicada el 19 de mayo de 1971.</p>					
11/04/2009	Que expide la Ley General del Secuestro, Reglamentaria del Artículo 73, Fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, PAN.	Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2877-II, jueves 29 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento legal con el objeto de establecer los tipos penales y sus sanciones, así como la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de secuestro.</p>					
11/26/2009	Que reforma el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Presentada por el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM.	Comisión de Seguridad Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer como obligación de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, el uso de un solo uniforme para todas las corporaciones policiales con funciones de prevención de los estados y municipios, mismos que tendrán las características que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine; asimismo, los vehículos al servicio de las corporaciones policiales, deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo o escudo y número que los identifique en todos los casos, debiendo portar placas de</p>					

circulación.	12/01/2009	Que expide la Ley que crea el Sistema Nacional de Alerta Temprana sobre el Secuestro o Robo de Niñas o Niños en México	Presentada por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, PRI; a nombre propio y de diversos diputados del PRI.	Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, con opinión de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2893-II, miércoles 18 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis:	Crear un ordenamiento con el objeto de prevenir y sancionar el delito de secuestro o robo de niñas o niños, así como establecer: el Sistema Nacional de Alerta sobre el Secuestro o Robo de niñas y niños en México, mediante el cual las autoridades competentes, alertan a la ciudadanía y solicitan su cooperación para localizar o rescatar a algún niño o niña secuestrado o robado, en cualquier parte del territorio nacional; y las bases para la cooperación entre la federación, los estados y los municipios, las autoridades gubernamentales, los medios de comunicación y la sociedad civil.					
12/10/2009	De Ley General para la Prevención Social de la Delincuencia.	Presentada por la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, PRI.	Comisión de Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.	Pendiente	
Sinopsis:	Crear un ordenamiento legal con el objeto de establecer las bases de planeación, coordinación e implementación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, así como la participación de los sectores privado y social, para la prevención social de la delincuencia y la victimización. Implantar los lineamientos para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a reducir las causas y factores que confluyen en la comisión de delitos e infracciones administrativas, instrumentando las estrategias y medidas necesarias para reducir y evitar su realización. Constituir un Consejo Nacional de Prevención Social de la Delincuencia, con el objeto de lograr una unión de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención social de la delincuencia y de infracciones administrativas.					

Comisión de Seguridad Social

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Seguridad Social

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.	Presentada por los diputados María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, PRI.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.	Pendiente
09/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a fin de crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.	Pendiente

Sinopsis: Adicionar un Capítulo VI Bis denominado "Del Seguro de Pérdida Involuntaria del Empleo", con el objeto de garantizar un ingreso mensual que permita solventar los gastos de primera necesidad a los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de que queden en situación de desempleo por alguna de las siguientes circunstancias: terminación de la obra por vencimiento del término o inversión del capital de la patronal; cierre de la empresa contratante; reducción definitiva de la plaza correspondiente; o rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador, y los demás que favorezcan a éste. Establecer que la cuantía de la prestación a que se refiere el presente capítulo será el equivalente al 40 por ciento del salario promedio de sus cotizaciones semanales, integradas conforme a la Ley del Seguro Social de los últimos 12 meses, hasta el límite de tres salarios mínimos cotizados de manera mensual.

			de Presupuesto y Cuenta Pública.	
Sinopsis:	Adicionar un Título Séptimo “Del Seguro por Desempleo” y un Capítulo Único “De las Disposiciones Relativas al Programa Seguro de Desempleo”, con el objetivo de establecer los lineamientos para el Seguro de Desempleo, como obligación del Estado mexicano para proteger a los trabajadores despedidos de su empleo por razones ajenas a su voluntad. Dicho seguro será para aquellos trabajadores que acrediten su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social o que laborando en empresas con registro fiscal, justifiquen haber perdido su empleo y para aquellos que teniendo la mayoría de edad, justifiquen mediante el formato establecido en la ley, no haber encontrado empleo durante un lapso de dos meses consecutivos. Establecer que el seguro no se otorgará a los trabajadores por cuenta propia, a los trabajadores domésticos, a menores de 18 años, a pensionados, a los que solicitan su retiro voluntario de su empleo.			
09/23/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, referente al apartado de Guarderías.	Presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.	Comisión de Seguridad Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.
Sinopsis:	Establecer que los servicios de guardería que preste el IMSS, deben atender el buen desarrollo presente y futuro del niño, su seguridad e integridad física y emocional, así como instalaciones adecuadas y seguras. Explicar que el IMSS podrá celebrar convenios de reversión de cuotas o subrogación de servicios con los patrones que tengan instaladas guarderías en sus empresas o establecimientos mediante licitación pública, atendiendo la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997.			
10/06/2009	Que reforma y adiciona los artículos 40 F y 222 de la Ley del Seguro Social.	Presentada por los senadores Francisco Herrera León, Fernando Castro Trenti, Fernando Baeza Meléndez, Adolfo Toledo Infanzón, Raúl Mejía González y Mario López Valdez, PRI.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2860-I, martes 6 de octubre de 2009.
Sinopsis:	Incorporar parcialmente a los trabajadores de los estados y municipios a la mayoría de los ramos de seguro que comprende el régimen obligatorio del seguro social. Establecer que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante estudio técnico-jurídico determinará las diferencias que existen en las coberturas profesionales y cuotas entre las distintas instituciones; asimismo, hará llegar			

las contribuciones del gobierno federal que se destinan a la atención médica y la protección económica durante la vida en retiro.					
10/15/2009	Que reforma los artículos 276 y 277 de la Ley Federal del Trabajo y 109 de la Ley del Seguro Social.	Presentada por la diputada Luz Carolina Gudiño Corro, PRI.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Considerar como riesgo de trabajo durante el traslado del trabajador, cualquier afectación a la salud o integridad física que ocurra durante o hasta una hora después de haber concluido el turno. Establecer como turnos para efectos de reconocimiento de vigencia y conservación de derechos de los trabajadores afiliados a un régimen de seguridad social, los siguientes: Por un turno laborado, se concederán tres días; por tres turnos cinco días y por siete turnos diez días.					
11/18/2009	Que reforma los artículos 206 y 211 de la Ley del Seguro Social, a fin de asegurar los servicios de guardería a hijos discapacitados de trabajadores, mayores de cuatro años.	Presentada por el senador Tomás Torres Mercado, PRD.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2888-I, viernes 13 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que los servicios de guardería para los menores con discapacidad se proporcionarán desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan diez años, señalando que el monto de la prima para los menores se compondrá de cuotas aportadas por el Gobierno Federal, el trabajador y el patrón. Facultar al Instituto Mexicano del Seguro Social para celebrar convenios de subrogación para la prestación de los servicios de guarderías para menores discapacitados con instituciones que dispongan de recursos presupuestales para la atención de este sector de la población.					
11/24/2009	Que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza.	Comisión de Seguridad Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2897-II, martes 24 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Modificar las expresiones "defectos físicos" por "discapacidad física" y "enfermedad psíquica" por "discapacidad psíquica".					
12/03/2009	Que reforma el artículo	Presentada por el diputado	Comisiones Unidas de	<u>Gaceta</u>	Pendiente

	décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que a los burócratas sujetos a este transitorio se les continúe calculando sus pensiones y jubilaciones sobre el sueldo integrado.	Ramón Jiménez López, PRD.	Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	<u>Parlamentaria</u> , número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.
	Sinopsis: Disminuir el plazo de tres a un año para que el trabajador se mantenga en el mismo puesto y nivel y que este salario sirva de base para el cálculo de su jubilación o pensión. Establecer que el cálculo del sueldo básico del trabajador, en ningún caso podrá ser menor al sueldo básico establecido en la ley.			
12/08/2009	Que adiciona el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.	Presentada por el senador Carlos Lozano de la Torre, PRI.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-I, martes 8 de diciembre de 2009.
	Sinopsis: Eximir a los patrones de la obligación de enterar el importe de las cuotas obrero patronales cuando se registre por primera vez al trabajador al Instituto Mexicano del Seguro Social.			
12/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, del Seguro Social, y Federal del Trabajo, para establecer los apoyos legales a la atención del estrés laboral.	Presentada por el diputado Herón Agustín Escobar García, PT.	Comisiones Unidas de Salud, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
	Sinopsis: Prever como servicios básicos de salud, la prevención y atención médica por estrés en el paciente trabajador, para evitar enfermedades fisiológicas o psicológicas, músculo-esqueléticas, neurológicas, psiquiátricas o anímicas. Definir los servicios especiales de atención psicológica contra agentes estresantes para la población trabajadora. Facultar a la Secretaría de Salud, para que determine los límites permisibles de exposición de un trabajador frente al estrés laboral. Crear el Título Duodécimo "Programa contra el Estrés Laboral" en la Ley General de Salud. Explicitar la definición de enfermedad de trabajo. Establecer que el Instituto Mexicano del			

Seguro Social deberá impartir los servicios de maternidad y psicológicos relacionados con el estrés laboral. Prever como obligación de los patrones la instalación de espacios físicos para dar tratamiento terapéutico al trabajador afectado por estrés. Prohibir a los patrones “negarse a reconocer que existen problemas de relación obrero-patronales”. Definir el concepto de “estrés”. Atribuir a la Secretaría de Salud, la aplicación de las normas de trabajo en sus respectivas jurisdicciones.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/03/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Salud, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Reglamentar el artículo 4 constitucional, para promover y regular la instrumentación de esquemas de ayuda alimentaria en beneficio de los trabajadores, con el propósito de mejorar su estado nutricional, así como de prevenir las enfermedades vinculadas con la alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional. Consta de cuatro títulos y 26 artículos. El Título Primero agrupa las disposiciones generales, el Título Segundo se refiere a las modalidades bajo las cuales podrá otorgarse la ayuda alimentaria, el Título Tercero integra las disposiciones en materia de evaluación, seguimiento y vigilancia; y el Título Cuarto establece las sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en dicha Ley. Contempla el otorgamiento de diversos beneficios de índole fiscal.</p>					
09/03/2009	Que expide la Ley del Seguro de Desempleo, y reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Presentada por los diputados Ramón Jiménez López, Alejandro Encinas Rodríguez, Armando Ríos Piter y Vidal Llerenas Morales, PRD.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2838, jueves 3 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Crear un ordenamiento que tiene por objeto otorgar protección a los trabajadores asalariados del sector formal de la economía que hayan perdido su empleo; así como crear las condiciones para su reincorporación a un trabajo; el seguro de desempleo</p>					

[Escribir el título del documento]

<p>se otorgará a los trabajadores que, además de haber estado empleados en el sector formal de la economía, al menos un año antes de solicitar este seguro, no hayan sido beneficiarios del seguro de desempleo en los dos años anteriores; asimismo podrán ser elegibles para este seguro los trabajadores que cobren en forma regular por honorarios al menos por 1 año, especificando que no calificarán para este beneficio quienes hayan sido liquidados a través de un programa de retiro voluntario, la aplicación de la presente ley estará a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los gobiernos locales. Facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para participar en la aplicación de la Ley del Seguro de Desempleo.</p>					
09/03/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.	Presentada por los diputados María Cristina Díaz Salazar, María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, PRI.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.</p>	Pendiente
<p>Sinopsis: Adicionar un Capítulo VI Bis denominado “Del Seguro de Pérdida Involuntaria del Empleo”, con el objeto de garantizar un ingreso mensual que permita solventar los gastos de primera necesidad a los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de que queden en situación de desempleo por alguna de las siguientes circunstancias: terminación de la obra por vencimiento del término o inversión del capital de la patronal; cierre de la empresa contratante; reducción definitiva de la plaza correspondiente; o rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador, y los demás que favorezcan a éste. Establecer que la cuantía de la prestación a que se refiere el presente capítulo será el equivalente al 40 por ciento del salario promedio de sus cotizaciones semanales, integradas conforme a la Ley del Seguro Social de los últimos 12 meses, hasta el límite de tres salarios mínimos cotizados de manera mensual.</p>					
09/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a fin de crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	<p><u>Gaceta</u> <u>Parlamentaria</u>, número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.</p>	Pendiente
<p>Sinopsis: Adicionar un Título Séptimo “Del Seguro por Desempleo” y un Capítulo Único “De las Disposiciones Relativas al Programa</p>					

<p>Seguro de Desempleo”, con el objetivo de establecer los lineamientos para el Seguro de Desempleo, como obligación del Estado mexicano para proteger a los trabajadores despedidos de su empleo por razones ajenas a su voluntad. Dicho seguro será para aquellos trabajadores que acrediten su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social o que laborando en empresas con registro fiscal, justifiquen haber perdido su empleo y para aquellos que teniendo la mayoría de edad, justifiquen mediante el formato establecido en la ley, no haber encontrado empleo durante un lapso de dos meses consecutivos. Establecer que el seguro no se otorgará a los trabajadores por cuenta propia, a los trabajadores domésticos, a menores de 18 años, a pensionados, a los que solicitan su retiro voluntario de su empleo.</p>					
09/08/2009	Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Presentada por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, PT.	Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Reorientar la función del INFONAVIT para que garantice a los trabajadores el derecho humano a una vivienda digna y decorosa, cómoda e higiénica, así como adecuada. Devolver al instituto su carácter de organismo descentralizado, no sectorizado, de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Definir reglas para la democratización de la asamblea general y los órganos internos del instituto. Establecer que la administración y operación del Fondo Nacional de Vivienda y el instituto deben regirse bajo una política de austeridad. Invertir 10 mil millones de pesos a la economía popular mediante la devolución de la subcuenta de vivienda a los pensionados y pensionadas, para que otros miembros de las familias o allegados terminen de pagar estos créditos. Recuperar el concepto de crédito barato y suficiente. Permitir el acceso a la propiedad de las mujeres que se hagan cargo de los créditos. Establecer la obligatoriedad del INFONAVIT de sujetarse a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Establecer que el instituto debe desarrollar sus actividades dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano sustentable. Promover el desarrollo económico, social y ambientalmente sano para elevar la calidad de vida de los trabajadores. Impulsar una política de planeación tendiente a lograr un manejo adecuado del territorio y sus recursos naturales.</p>					
10/01/2009	Que reforma los artículos 3o. y 133 de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por el Congreso de Michoacán.	Comisión de Trabajo y Previsión Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2857-I, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Armonizar los criterios de discriminación que operan para los casos en que estará prohibido al patrón establecer distinciones entre los trabajadores o para otorgar el empleo, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>					

en la materia.					
10/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Presentada por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Humberto Lepe Lepe, Francisco Saracho Navarro y Melchor Sánchez de la Fuente, PRI.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir dentro de los objetivos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el administrar los recursos en beneficio de los trabajadores y sus familias. Establecer que dicho Instituto no podrá ceder a título gratuito u oneroso, enajenar o transferir a particulares los derechos derivados del cobro de los adeudos del importe del crédito que el trabajador hubiere recibido con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.					
10/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.	Comisión de Trabajo y Previsión Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer una "licencia de paternidad" remunerada, como parte de los derechos de los trabajadores varones, definiendo el procedimiento para su otorgamiento, los supuestos en que habrá de proceder dicha licencia y su duración. Asimismo, establecer que la licencia de paternidad, deberá ser sufragada por el sistema de seguridad social a la cual se encuentre sujeto el trabajador.					
10/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por el diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa, PRI.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Equidad y Género.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Incluir el derecho de las mujeres trabajadoras a la protección de la maternidad cuando se conviertan en madres por la vía de la adopción, concediéndoles los mismos derechos que las trabajadoras que se conviertan en madres por vía natural.					
10/08/2009	Que deroga diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación,	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Trabajo y Previsión Social	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.	Pendiente

	Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de Aviación Civil, de Aeropuertos, y Federal de Telecomunicaciones.		Social.	de 2009.	
<p>Sinopsis: Derogar la figura jurídica de “Requisa”, establecida en la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos y la Ley Federal de Telecomunicaciones, la cual tiene por objeto facultar al Gobierno a posesionarse o asegurar bienes de particulares en casos extraordinarios y urgentes.</p>					
10/15/2009	Que reforma los artículos 276 y 277 de la Ley Federal del Trabajo y 109 de la Ley del Seguro Social.	Presentada por la diputada Luz Carolina Gudiño Corro, PRI.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Considerar como riesgo de trabajo durante el traslado del trabajador, cualquier afectación a la salud o integridad física que ocurra durante o hasta una hora después de haber concluido el turno. Establecer como turnos para efectos de reconocimiento de vigencia y conservación de derechos de los trabajadores afiliados a un régimen de seguridad social, los siguientes: Por un turno laborado, se concederán tres días; por tres turnos cinco días y por siete turnos diez días.</p>					
10/27/2009	Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por el diputado Jesús Ramírez Rangel, PAN.	Comisión de Trabajo y Previsión Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009.	Aprobada
<p>Sinopsis: Establecer transitoriamente que en relación con la conmemoración del 20 de noviembre, durante el 2009, el día de descanso obligatorio será el viernes 19 y durante el 2010 el lunes 22 de noviembre y no el tercer lunes de noviembre como lo establece la ley.</p>					
11/04/2009	Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, PRI.	Comisión de Trabajo y Previsión Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2881-II, miércoles 4 de noviembre de 2009.	Pendiente
<p>Sinopsis: Establecer entre los días de descanso obligatorio: el primer lunes de enero, en conmemoración del 1 de enero; el segundo</p>					

lunes de septiembre, en conmemoración del 16 de septiembre; y el tercer lunes de diciembre, en conmemoración del 25 de diciembre.	
11/18/2009	<p>Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos tercero y cuarto transitorios al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.</p> <p>Enviado por la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Comisión de Trabajo y Previsión Social</p> <p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2893-I, miércoles 18 de noviembre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: PRIMERO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos Tercero y Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, por las razones vertidas en las consideraciones.</p> <p>SEGUNDO.- Devuélvase el expediente a la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en el Artículo 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
11/26/2009	<p>Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Presentada por la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, PRI.</p> <p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.</p> <p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2897-II, martes 24 de noviembre de 2009.</p> <p>Pendiente</p>
<p>Sinopsis: Establecer que las madres adoptantes gozarán de seis semanas posteriores a la entrega del menor, debiendo percibir su salario íntegro, así como conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo.</p>	
11/26/2009	<p>Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Presentada por el diputado Luis Carlos Campos Villegas, PRI.</p> <p>Comisión de Trabajo y Previsión Social.</p> <p><u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2899-II, jueves 26 de</p> <p>Pendiente</p>

[Escribir el título del documento]

				noviembre de 2009.	
Sinopsis: Modificar los días de descanso obligatorio, para que todos los trabajadores descansen el día que se conmemora y no otro distinto, el 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, con el objeto de “restablecer los valores cívicos y culturales del Estado Mexicano”.					
11/26/2009	Que reforma el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, relativa al pago del aguinaldo en una sola exhibición.	Presentada por la diputada Ana Esthela Durán Rico, PRL.	Comisión de Trabajo y Previsión Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que todas las dependencias gubernamentales pagarán en una sola exhibición antes del 15 de diciembre, la prestación del aguinaldo a sus trabajadores y no un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero.					
11/26/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por el diputado Ramón Jiménez López, PRD.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.	Gaceta Parlamentaria, número 2904-II, jueves 3 de diciembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Crear al Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades (INSMPRU) como organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para realizar los estudios y diagnósticos en el nivel nacional necesarios para determinar los salarios mínimos, dictar las bases normativas de los programas nacional y sectoriales en materia de conservación y creación de empleos adecuadamente remunerados, así como las bases normativas aplicables al reparto de utilidades entre patrones y trabajadores y suprimiendo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Establecer como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, fijar anualmente los salarios mínimos, sus incrementos y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a propuesta del INSMPRU, y en sus recesos a la Comisión Permanente. Señalar que los salarios mínimos generales regirán para todo el país y no en las áreas geográficas que se determinen. Ley Federal del Trabajo: Derogar las excepciones por las que los salarios mínimos podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción. Adicionar un Capítulo VII Bis denominado Productividad y Reparto de Beneficios. Establecer que el INSMPRU, asumirá					

<p>las funciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; su integración, requisitos, funciones y atribuciones. Derogar lo referente a las Comisiones consultivas y procedimientos ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, así como la Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.</p>			
12/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Presentada por el diputado Reginaldo Rivera de la Torre, PRI	Comisión de Trabajo y Previsión Social.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Incluir en las obligaciones de las personas que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores, el pago de utilidades que se generen en la fuente de trabajo beneficiaria de la relación laboral. Establecer que los trabajadores que presten sus servicios por conducto de una empresa o patrón para otra empresa o patrón, tendrán derecho al pago proporcional de utilidades que genere la empresa o patrón beneficiaria de sus servicios, independientemente de los derechos laborales que se generen por su relación laboral.</p>			
12/08/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, del Seguro Social, y Federal del Trabajo, para establecer los apoyos legales a la atención del estrés laboral.	Presentada por el diputado Herón Agustín Escobar García, PT.	Comisiones Unidas de Salud, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria, número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Prever como servicios básicos de salud, la prevención y atención médica por estrés en el paciente trabajador, para evitar enfermedades fisiológicas o psicológicas, músculo-esqueléticas, neurológicas, psiquiátricas o anímicas. Definir los servicios especiales de atención psicológica contra agentes estresantes para la población trabajadora. Facultar a la Secretaría de Salud, para que determine los límites permisibles de exposición de un trabajador frente al estrés laboral. Crear el Título Duodécimo "Programa contra el Estrés Laboral" en la Ley General de Salud. Explicitar la definición de enfermedad de trabajo. Establecer que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá impartir los servicios de maternidad y psicológicos relacionados con el estrés laboral. Prever como obligación de los patrones la instalación de espacios físicos para dar tratamiento terapéutico al trabajador afectado por estrés. Prohibir a los patrones "negarse a reconocer que existen problemas de relación obrero-patronales". Definir el concepto de "estrés". Atribuir a la Secretaría de Salud, la aplicación de las normas de trabajo en sus respectivas jurisdicciones.</p>			
12/10/2009	Que reforma el artículo 692 de la Ley Federal del	Presentada por la diputada Nancy González Ulloa,	Comisión de Trabajo y Previsión Social.
			<u>Gaceta</u> Parlamentaria,
			Pendiente

[Escribir el título del documento]

	Trabajo, para exigir a los representantes en un juicio laboral acreditar tener cédula profesional para ejercer la profesión de licenciado en derecho.	PAN.		número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.	
Sinopsis: Establecer que el abogado de persona moral o física deberá acreditar ser licenciado en derecho y contar con cédula personal con efectos de patente, expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión y en caso de que no cumpla con este requisito, solamente podrá oír y recibir notificaciones y valores.					

Comisión de Transportes

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Transportes

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
10/08/2009	Que deroga diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación, Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de Aviación Civil, de Aeropuertos, y Federal de Telecomunicaciones.	Presentada por el diputado Pedro Vázquez González, PT.	Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Trabajo y Previsión Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2862-II, jueves 8 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Derogar la figura jurídica de "Requisa", establecida en la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos y la Ley Federal de Telecomunicaciones, la cual tiene por objeto facultar al Gobierno a posesionarse o asegurar bienes de particulares en casos extraordinarios y urgentes.					
10/13/2009	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Transportes.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2865-I, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Establecer que los servicios de autotransporte federal, en el rubro de turismo, se clasifiquen en: de lujo, de excursión,					

Iniciativas LXI Legislatura

Interior y Chofer-guía. Asimismo, decretar que todos los vehículos destinados al autotransporte federal de pasajeros y turismo, deberán cumplir con las condiciones de seguridad de los usuarios, con el uso obligatorio del cinturón de seguridad, así como contar con la constancia de aprobación de la verificación técnica de las condiciones físicas, mecánicas y de seguridad.	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 70 y el artículo 74 Quáter a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Transportes.	Gaceta Parlamentaria, número 2865-I, martes 13 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para exentar a los usuarios del pago de peaje, en aquellos tramos en que no esté garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el título de concesión o la modalidad de la vía. De igual forma, facultar a la Policía Federal para que en las vías de cuota habilite los carriles exentos de peaje que resulten necesarios, cuando en las casetas de cobro el tiempo de espera altere el desplazamiento por unidad de tiempo consignado en el título de concesión o en la modalidad de la vía. Asimismo, establecer que una vez que se reestablezca la calidad de la vía, dichas medidas deberán levantarse.	Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal	Enviada por la Cámara de Senadores.	Comisión de Transportes.	Gaceta Parlamentaria, número 2867-I, jueves 15 de octubre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Regular las emisiones contaminantes en los vehículos automotores de tal forma que se facultará a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para llevar a cabo la verificación de los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que establezcan las normas oficiales mexicanas respectivas, exentando de esa obligación a los vehículos nuevos durante los dos años de antigüedad a su venta de primera mano. En referencia a los vehículos usados importados en forma definitiva al país, establecer que deberán realizar la verificación de estos límites máximos permisibles y obtener la constancia de aprobación de manera previa a la autorización de la importación definitiva por parte de las autoridades aduaneras. Se crea un título denominado "Del Transporte Privado" para establecer los requisitos que los vehículos de dicho transporte deberán cumplir, enfatizando los que hacen referencia a la					

<p>verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente, exentando de esa obligación a los vehículos con tres años de antigüedad a su venta de primera mano. En referencia a los vehículos importados en forma definitiva con más de tres años de uso se establece que deberán realizar la verificación y obtener la constancia de aprobación de manera previa a la autorización de la importación definitiva por parte de las autoridades aduaneras.</p>			
12/10/2009	Que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.	Presentada por la diputada Ana Esthela Durán Rico, PRI.	Por la diputada Ana Esthela Durán Rico, PRI. Turnada a la Comisión de Transportes.
			Gaceta Parlamentaria, número 2909-II, jueves 10 de diciembre de 2009.
<p>Sinopsis: Prohibir a las aerolíneas la práctica de expedir boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave.</p>			
<p>Pendiente</p>			

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
11/18/2009	De decreto, por el que se determina no proceder a nombrar nuevamente para un segundo periodo al auditor superior de la Federación en ejercicio.	Presentada por el diputado César Augusto Santiago Ramírez, PRI.	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2893-II, miércoles 18 de noviembre de 2009.	Pendiente
Sinopsis: Determinar la improcedencia de nombrar nuevamente para un segundo periodo al titular de la Auditoría Superior de la Federación quien fuera designado para el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2009. Sustanciar el procedimiento de convocatoria, evaluación, propuesta de terna y designación del titular de la entidad superior de la federación.					

Comisión de Vivienda

Relación de Iniciativas turnadas a la Comisión de Vivienda

Fecha	Iniciativa	Descripción	Comisión(es)	Gaceta Parlamentaria	Estatus
09/08/20090	Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Presentada por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, PT.	Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2841-II, martes 8 de septiembre de 2009.	Pendiente
09/23/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.	Presentada por la diputada Angélica Araujo Lara y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI.	Comisión de Vivienda.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de	Pendiente
<p>Sinopsis: Reorientar la función del INFONAVIT para que garantice a los trabajadores el derecho humano a una vivienda digna y decorosa, cómoda e higiénica, así como adecuada. Devolver al instituto su carácter de organismo descentralizado, no sectorizado, de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Definir reglas para la democratización de la asamblea general y los órganos internos del instituto. Establecer que la administración y operación del Fondo Nacional de Vivienda y el instituto deben regirse bajo una política de austeridad. Invertir 10 mil millones de pesos a la economía popular mediante la devolución de la subcuenta de vivienda a los pensionados y pensionadas, para que otros miembros de las familias o allegados terminen de pagar estos créditos. Recuperar el concepto de crédito barato y suficiente. Permitir el acceso a la propiedad de las mujeres que se hagan cargo de los créditos. Establecer la obligatoriedad del INFONAVIT de sujetarse a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Establecer que el instituto debe desarrollar sus actividades dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano sustentable. Promover el desarrollo económico, social y ambientalmente sano para elevar la calidad de vida de los trabajadores. Impulsar una política de planeación tendiente a lograr un manejo adecuado del territorio y sus recursos naturales.</p>					

Iniciativas LXI Legislatura

			2009.	
10/01/2009	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Presentada por los diputados Rubén Ignacio Valdez, Humberto Lepe, Francisco Saracho Navarro y Melchor Sánchez de la Fuente, PRI.	Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda.	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 2857-II, jueves 1 de octubre de 2009.
<p>Sinopsis: Incluir dentro del término de vivienda y digna y decorosa la funcionalidad, sostenibilidad ambiental y de ecoeficiencia en el proceso de edificación. Establecer que el Programa Nacional de Vivienda contendrá las estrategias y líneas de acción para el financiamiento y créditos para la vivienda para las y los jóvenes y los estímulos a constructores que privilegien la generación de empleos, promoviendo a su favor la reducción de trámites e impuestos. Establecer que la Comisión promoverá que los gobiernos estatales y municipales instrumentarán mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de discapacidad y tomando en cuenta el parecer y las características propias de la población indígena en su caso. Señalar que la Comisión procurará con el apoyo de las instituciones de vivienda del país, la organización y armonización de los planes y programas de vivienda federal, estatales y municipales; dictar las políticas tendientes a organizar y armonizar los planes y programas de las instituciones de vivienda en el país, tomando como parámetro lo establecido en el Plan Nacional de Vivienda; y realizar los diagnósticos que resulten necesarios periódicamente para evaluar la demanda de vivienda de la población que carece de prestaciones sociales. Incluir como integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión a un representante por cada uno de los estados de la república y uno por el Distrito Federal, preferentemente quienes presidan los Institutos de la Vivienda; y a un coordinador de cada uno de los municipios de la República que tengan una población superior a 500 mil habitantes.</p>				
<p>Sinopsis: Incluir dentro de los objetivos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el administrar los recursos en beneficio de los trabajadores y sus familias. Establecer que dicho Instituto no podrá ceder a título gratuito u oneroso, enajenar o transferir a particulares los derechos derivados del cobro de los adeudos del importe del crédito que el trabajador hubiere recibido con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.</p>				

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Rojas Gutiérrez, PRI, presidente; Josefina Vázquez Mota, PAN; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes, Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; Felipe Solís Acero, PRI, José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María Dolores del Río Sánchez, PAN; Georgina Trujillo Zentella, PRI; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Gerardo Fernández Noroña, PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía, CONVERGENCIA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>